

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

74

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2013, la modificación de la ordenanza municipal de creación de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, con la inclusión en la misma del fichero “Usuarios Biblioteca”, tras haber sido expuesta al público por plazo de treinta días sin que durante los mismos se haya presentado reclamación, sugerencia o alegación a la misma, es aprobada definitivamente mediante resolución de 3 de enero de 2014, de la Alcaldía-Presidencia, por la que se ordena la publicación del texto del referido fichero en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto aprobado definitivamente es el siguiente:

Fichero: USUARIOS BIBLIOTECA.

1. El órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL. Siendo la Concejalía de Cultura a la que está adscrita.

2. El órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: las actuaciones se realizarán mediante solicitud dirigida a alcalde-presidente en los registros y establecidos en artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El nombre y la descripción del fichero que se crea: Usuarios Biblioteca. Fichero de datos básicos de los usuarios.

4. El carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado y papel.

5. El sistema de información al que pertenezca el fichero: aplicación de gestión de usuarios de biblioteca.

6. Las medidas de seguridad que se apliquen: nivel básico. Las medidas correspondientes a este nivel, según lo establecido en Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan Datos de Carácter Personal. La red de telecomunicaciones utilizada para la transmisión de imágenes es una red telemática de alta seguridad propiedad del Ayuntamiento, de dedicación exclusiva a esta finalidad y que separada en todo momento de las demás redes públicas y privadas para otros fines.

7. Los tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el mismo:

— Datos básicos: nombre y apellidos, DNI, domicilio, código postal, teléfono, correo electrónico y nacionalidad (en caso de ser diferente a la española).

8. La descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: control de usuarios de la biblioteca para la realización de las transacciones propias de la circulación de los materiales librarios (préstamo, devolución, reservas, retrasos, reclamaciones, sanciones, reposiciones, etcétera) así como difusión selectiva de información relativa a cuestiones bibliotecarias (horarios especiales, días festivos, actividades de animación a la lectura, etcétera).

9. Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: ciudadanos que quieran hacer uso de los servicios de la biblioteca.

10. La procedencia o el procedimiento de recogida de los datos: formulario de alta.

11. Los órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas: no se prevén salvo las previstas por la Ley en caso de solicitud por jueces.

San Lorenzo de El Escorial, a 7 de enero de 2014.—El alcalde, José Luis Fernández Quejo del Pozo.

(03/625/14)

